



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/10452

26/03/2020

18689

**AUTOR/A:** MUÑOZ URIOL, María Ángeles (GPP)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (Disposición Final vigésima séptima) establecía la posibilidad de formalizar en 2018 un convenio para financiar la ejecución de proyectos que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella, mediante el destino total o parcial de los importes reconocidos a favor de la Administración General del Estado, e ingresado por ésta, a los que se refiere el apartado 3 de la disposición adicional septuagésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (multas y pagos a favor del Estado, y, en su caso, el producto de los bienes decomisados o derechos, que se reconozcan a la Administración General del Estado, por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencias judiciales firmes) y que no se destinen a la cancelación de las deudas.

En todo caso, la prioridad absoluta actual del Gobierno es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para lo que se declaró el estado de alarma el pasado día 14 de marzo.

Madrid, 20 de mayo de 2020